



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-11038718-GCABA-DGOGPP

VISTO: Las Leyes Nros 70 y 5460 (textos consolidados por Ley N° 6017) y su modificatoria N° 5960, y los Decretos Nros 1000/99 y 151/18, el Expediente Electrónico N° EX-2019-11038718-MGEYA-DGOGPP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remite a la Oficina de Presupuesto;

Que asimismo los artículos 75 y 76 de dicha Ley disponen que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades, prepara un informe y posteriormente los mismos son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación;

Que, de conformidad con la citada norma, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere conveniente, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley N° 70, establece que para la aprobación de los presupuestos dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que, mediante el Decreto N° 151/18 se aprobó el cronograma para la formulación de los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado de la Ciudad y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2019, de conformidad con el Anexo II integrante del citado Decreto;

Que, en concordancia con lo expresado previamente, por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019 formulado por la empresa Autopistas

Urbanas S.A (AUSA), organismo fuera de nivel bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuyo proyecto expone en detalle sus ingresos y egresos;

Que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Economía y Finanzas elaboro el informe pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2019 de la citada Sociedad Anónima.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2019 de la empresa Autopistas Urbanas S.A, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF-2019-17415470-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$5.626.530.000) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.617.608.546) los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla en el Anexo I (IF-2019-17415470-GCABA- DGOGPP).

Artículo 3°.- Estímase en la suma de pesos SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$6.775.688.000) los recursos de capital y fíjase en pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$17.615.422.000) los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2019-17415470-GCABA-DGOGPP).

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y Transporte, de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.

PLAN DE ACCION

Autopistas Urbanas es una sociedad anónima cuyo accionista principal es el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Integra el Sector Público de la Ciudad y sus actividades cumplen un doble rol, por un lado mantienen y explotan las autopistas; y por el otro, funcionan como constructora vial.

Según la Ley N° 3060 y su modificatoria Ley 6085 destina hasta un 40% del dinero recaudado al mantenimiento de las autopistas de la Ciudad; un 5% es utilizado para el fondo permanente de la ampliación de subtes; y el porcentaje restante se invierte en obras públicas encomendadas por el Gobierno de la Ciudad.

- **Nivel de Actividad:** se prevé crecimiento en el volumen de tránsito pasante respecto del año 2018 de un + 0,54%. En cuanto a la relación pagante/cobrible, se prevé un aumento de 0,76 puntos porcentuales respecto de 2018 (94,8% vs 95,6%).
- **Tarifas de peaje:** a partir del 15/01/2019 comenzó a regir un nuevo cuadro tarifario, con un aumento promedio de 33,8% para pasos manuales y 35,8% para Telepase. El descuento por pago con Telepase respecto a la tarifa manual es de 10%.
- **TELEPASE:** se estima que la participación de este tipo de paso alcanzará el 59,70 % hacia fin de 2019 vs 47,66% de diciembre de 2018, con un promedio estimado de 55,04%.
- **Límite Art. 5º de la Ley 3060:** se prevé un objetivo aproximado del 39,5% en la relación de los Gastos de Administración y Mantenimiento Ordinario versus Ingresos Totales. Los niveles registrados en los ejercicios 2010 (37,1%), 2011 (37,3%), 2012 (37,3%), 2013 (36,2%), 2014 (37,4), 2015 (37,4), 2016 (38,9%), 2017 (37,6%) y 2018 (37,7%) se encuentran sistemáticamente por debajo del 40% establecido en la ley.
- **Salarios y Dotación:** se otorgó un ajuste salarial de 9,2% para los empleados dentro de convenio y 7% para los empleados fuera de convenio en enero, correspondiente al último tramo del acuerdo paritario de 2018. La Partida prevista para 2019 contempla un ajuste en marzo de 12% y otro en junio del 10%.
- **Servicios Contratados:** Variación total punta a punta: 23%.
- **Contribución Especial Ferroviaria Art. 41 Ley 4472** El art. 41 de la Ley 4472 creó a partir del 01/01/2013 la Contribución Especial Ferroviaria destinada contribuir a la prestación del Servicio de Subte, la que es abonada por todos los usuarios de peaje y se establece en un 10% de la tarifa de los peajes de AUSA libre de impuestos. AUSA es responsable sustituto de liquidar e ingresar la referida contribución a la AGIP.
- **Gastos Indirectos de Obras:** se cumple con lo establecido en la Resolución N°149-MDUGC/2010, en la que se establece que se reconocerán a AUSA los gastos indirectos

realmente incurridos en las obras ejecutadas en cada período. Se aplican los criterios acordados con la UCCOV desde el ejercicio 2010 inclusive.

- **Re-determinación de Precios de las Obras y Servicios Contratados:** El Reglamento de Contrataciones replica a la Ley N° 2.809 de la C.A.B.A. en lo establecido en su artículo 2° respecto a los precios de los contratos, correspondientes la parte faltante de ejecutar, precios que podrán ser re-determinados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada superior a un 7%.

El 24/04/2014 se emitió la Resolución N° 601 del Ministerio de Hacienda en la cual los precios de las ofertas realizadas con posterioridad al 30/04/2014 se re-determinarán cuando los costos de los factores principales que las componen reflejen una variación promedio ponderada superior a un 4%.

- **Plan de obra:** proyección grados de avances en %

Inversión : Cierre 2017-2018 y proyección 2019/2021

(En %)

Denominación de obras	Cierre 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Total
Obras a Ejecutar con flujo propio y BID						
Autopista Illía -Nueva Traza	10,80	19,35	26,11	36,54	7,21	100,00
Puente Lacarra	38,94	60,56	0,49	0,00	0,00	100,00
El Atlético	0,00	15,57	84,43	0,00	0,00	100,00
Obras Menores	74,96	22,35	2,33	0,36	0,00	100,00
Gastos Indirectos a obras	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
Obras Ejecutadas y a ejecutar con financiamiento externo						
Paseo del Bajo	14,89	42,08	42,74	0,28	0,00	100,00
Viaducto FFCC San Martín	12,80	40,25	46,96	0,00	0,00	100,00
Viaducto FFCC Mitre	9,34	59,00	31,64	0,02	0,00	100,00
Paso Bajo Nivel Balbín	49,06	37,05	13,89	0,00	0,00	100,00
Paso Bajo Nivel Nazca	38,78	57,01	4,21	0,00	0,00	100,00
Puente Argerich	18,30	70,43	11,26	0,00	0,00	100,00

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

Denominacion	Monto
I) Ingresos Corrientes	5.626.530.000
Ingresos de Operación de Empresas y Soc. del Estado.	5.626.530.000
Ventas Brutas	5.010.567.000
Otros ingresos de operación	615.963.000
Rentas de la propiedad	0
Intereses	0
Alquileres y Derechos	0
Transferencias corrientes	0
II) Gastos Corrientes (sin Intereses de Deuda)	2.039.321.000
Remuneraciones	1.592.204.000
Gastos de Consumo	447.117.000
III) Resultado Económico Primario (I-II)	3.587.209.000
IV) Recursos de Capital	6.775.688.000
V) Gastos de Capital	17.615.422.000
Inversión real Directa	16.848.648.000
Transferencias de Capital	766.774.000
Inversión financiera	0
VI) Recursos Totales (I+IV)	12.402.218.000
VII) Gasto Primario (II+V)	19.654.743.000
VIII) Resultado Primario (VI-VII)	-7.252.525.000
IX) Intereses de la Deuda	578.287.546
X) Gastos Totales (VII+IX)	20.233.030.546
XI) Resultado Financiero	-7.830.812.546
XII) Fuentes Financieras	9.427.974.414
Disminución de la Inversión financiera	9.043.611.067
Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos	384.363.347
XIII) Aplicaciones Financieras	1.597.161.868
Incremento de la inversión financiera	503.899.038
Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	1.093.262.830

Objetivos y Metas

Transito Pagante

(Cantidad de Vehiculos)

Objetivos	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
Peaje Avellaneda	11.177.000	10.802.000	11.010.000	11.449.000	44.438.000
Peaje Dellepiane	7.057.000	6.681.000	7.002.000	7.359.000	28.099.000
Peaje Alberti	1.252.000	1.274.000	1.280.000	1.302.000	5.108.000
Peaje Illia	8.201.000	8.247.000	8.132.000	8.223.000	32.803.000
Peaje Retiro	293.000	294.000	296.000	306.000	1.189.000
Peaje Sarmiento	188.000	246.000	227.000	235.000	896.000
Peaje Salguero	122.000	164.000	176.000	182.000	644.000
Total	28.290.000	27.708.000	28.123.000	29.056.000	113.177.000

Ingresos por Peaje

(En miles pesos)

Objetivos	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
Peaje Avellaneda	632.972.000	628.018.000	634.035.000	658.936.000	2.553.961.000
Peaje Dellepiane	386.863.000	377.517.000	392.963.000	412.883.000	1.570.226.000
Peaje Alberti	18.862.000	19.956.000	20.021.000	20.306.000	79.145.000
Peaje Illia	177.240.000	182.776.000	179.064.000	180.535.000	719.615.000
Peaje Retiro	14.448.000	13.967.000	13.490.000	13.900.000	55.805.000
Peaje Sarmiento	3.767.000	5.088.000	4.682.000	4.875.000	18.412.000
Peaje Salguero	2.474.000	3.456.000	3.706.000	3.767.000	13.403.000
Total	1.236.626.000	1.230.778.000	1.247.961.000	1.295.202.000	5.010.567.000

Gastos en Personal

(En pesos)

Concepto	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
Remuneraciones	349.540.000	373.678.000	381.629.000	399.875.000	1.504.722.000
Otros Gastos en Personal	10.796.000	12.573.000	24.841.000	20.774.000	68.984.000
Honorarios Directores y Síndicos	3.890.000	4.934.000	4.358.000	5.316.000	18.498.000
TOTAL	364.226.000	391.185.000	410.828.000	425.965.000	1.592.204.000

Dotación de Personal

(Cantidad de cargos)

Área	Dotación Total
Directorio	4
Auditoria Interna	4
Dirección General	2
Control de Gestión	5
Dirección Operativa Autopistas	702
Dirección Operativa	5
Operaciones y Seguridad Vial	603
Mantenimiento y conservación de trazas y edificios	94
Coordinación Legal y Administrativa	106
Coordinación Legal y Administrativa	5
Administración y Finanzas	90
Asuntos Legales	11
Dirección Operativa de Gestión Ejecutiva	148
Dirección Operativa de Gestión Ejecutiva	2
Recursos Humanos	42
Compras	15
Sistemas y Tecnología	45
Comunicación	9
Nuevos Negocios y Atención al Cliente	35
Dirección Operativa de Construcciones	137
Mensuales	75
Jornales	62
Paseo del Bajo	14
TOTAL	1.122

RESUMEN DE INVERSIONES

(En pesos)

Denominación de obras	Monto
Obras a Ejecutar con flujo propio y BID	1.572.960.000
Autopista Illia -Nueva Traza	805.040.000
Puente Lacarra	2.212.000
El Atlético	61.475.000
Obras Menores	16.313.000
Gastos Indirectos de Obras	687.920.000
Obras a ejecutar con financiamiento externo	15.275.688.000
Paseo del Bajo	8.809.875.000
Viaducto FFCC San Martín	4.425.766.000
Viaducto FFCC Mitre	1.890.096.000
Paso Bajo Nivel Balbín	22.364.000
Paso Bajo Nivel Nazca	65.051.000
Tuneles RER - Etapa1	52.633.000
Puente Argerich	9.903.000
TOTAL	16.848.648.000



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 11038718-GCABA-DGOGPP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.